AJUNTAMENT
D'ALBAL

RESOLUCIÓ D'ALCALDIA

Àrea : EDUCACION, CULTURA, JUVENTUD, DEPOR. Y FIESTAS
Nomenclator :
Nº Expte. : 2020 / 2905
Autor : vpg
Referencia :

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta del Concejal delegada de Cultura de fecha 30 de septiembre de 2020 que establece literalmente:

“Los municipios, en los términos del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, son competentes en la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

En este ámbito concreto, el Ayuntamiento de Albal, a través de la concejalía delegada de Cultura, tiene como principal objetivo fomentar la cultura en el ámbito infantil, educativo y lúdico, especialmente apoyando la realización y ejecución de actividades culturales impulsando las mismas en edades tempranas.

Por todo ello, y dentro de las actuaciones que se realizan desde la Concejalía de Cultura, se convoca un concurso de dibujo de postales de Navidad, en la aplicación presupuestaria 612 3341 481603 (Promoción cultural: bienales y concursos), con objeto de estimular la creatividad y premiar la actividad artística de los niños y niñas de la población que quieran participar.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destaca como requisito esencial para el otorgamiento de premios y subvenciones, y con carácter previo al mismo, la necesidad de aprobar unas bases reguladoras de las correspondientes convocatorias.

En consecuencia, se propone a esta Alcaldía

Primero. La aprobación de las bases reguladoras del concurso de dibujo de postales de navidad del año 2020, copia de las cuales constan en el expediente.

Segundo. La aprobación del gasto que deriva de la aprobación de las bases cuya cuantía global máxima será de 230,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 612 3341 481603 Promoción Cultural: bienales y concursos, del presupuesto vigente.

Tercero. Publicar las bases en la web del Ayuntamiento de Albal, remitir las mismas a la Bases de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el BOP, así como su convocatoria a los efectos correspondientes.

Cuarto. Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

Visto el informe del Secretario General de la corporación de 5 de octubre de 2020.

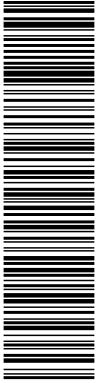
Visto el informe de la Interventora General de 5 de octubre de 2020.

Por cuanto antecede, en base a las atribuciones que me son conferidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, **Resuelvo:**

Primero. Aprobar las bases reguladoras del concurso de dibujo de postales de navidad del año 2020, copia de las cuales constan en el expediente.

Segundo. Aprobar el gasto que deriva de la aprobación de las bases cuya cuantía global máxima será de 230,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 612 3341 481603 Promoción Cultural: bienales y concursos, del presupuesto vigente.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO nº: 2020/2223	IDENTIFICADORES NUM. DECRETO: 2020/2223	
OTROS DATOS Código para validación: ZGY49-TBM2M-FYBHH Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 13:13:07 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2020 14:05 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2020 20:29	ESTADO FIRMADO 06/10/2020 20:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario General (Antonio Montiel Márquez) de Ajuntament ALBAL a las 14:05:15 del día 6 de octubre de 2020, con certificado de ACCVCA-120, JOSE ANTONIO MONTIEL MARQUEZ - DNI 22663968Z, y por Alcalde (Ramón Mari Vila de Ajuntament ALBAL a las 20:28:43 del día 6 de octubre de 2020, con certificado de ACCVCA-120, RAMON MARI VILA - NIF 73530359A. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



2

Tercero. Aprobar la convocatoria del concurso de dibujo de postales de navidad del año 2020.

Cuarto. Publicar las bases a la web del Ayuntamiento de Albal, remitir las mismas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el BOP, así como su convocatoria a los efectos correspondientes.

Quinto. Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.